

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0495-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 085-2016-OREC-MPB de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el Artículo 248° del Código Civil establece la denominada Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar los siguientes Expedientes Matrimoniales:

- Expediente Matrimonial N° 136-2016, de los contrayentes Don **JARA BUSTAMANTE ANDRES FERNANDO**, identificado con **DNI N° 76309800** y Doña **JAIMES VERANO CLAUDIA JESUS YANIRA** identificado con **DNI N° 72895507**; a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 18 de **NOVIEMBRE del 2016**.
- Expediente Matrimonial N°137-2016, de los contrayentes Don **RIOS HERRERA JOSUE JOEL**, identificado con **DNI N° 41997989** y Doña **ROTTA POZO ROXANA CONSUELO** identificado con **DNI N° 41753820** a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 19 de **NOVIEMBRE del 2016**.

Que, habiendo los contrayentes cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

- Don **JARA BUSTAMANTE ANDRES FERNANDO**, y Doña **JAIMES VERANO CLAUDIA JESUS YANIRA**; a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 18 de **NOVIEMBRE del 2016**.
- Don **RIOS HERRERA JOSUE JOEL** y Doña **ROTTA POZO ROXANA CONSUELO**, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 19 de **NOVIEMBRE del 2016**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

INVENTARIO GENERAL DE LIBROS REGISTRALES

SECCIÓN DE REGISTRO: NACIMIENTO MATRIMONIO DEFUNCIÓN

I T E M	AÑO	N° DE LIBRO	TIPO DE LIBRO		NÚMERO DE ACTA		TOTAL DE ACTAS DEL LIBRO	ACTAS EN BLANCO (ESPECIFICAR N° DE ACTA)	TOTAL DE ACTAS EN BLANCO	OBSERVACIÓN
			PRINC	DUPPLIC	INICIO	FINAL				
37	1980	37	X		001	253	253			
	--	37		X	--	--	--			No existe
38	1981	38	X		001	270	270			F= 33,271 al 310 Anulada
	--	38		X	--	--	--			No existe
39	1982	39	X		001	273	273			F= 274 al 340 Anulada
	--	39		X	--	--	--			No existe
40	1983	40	X		001	346	346			F= 347 al 350 Anulada
	--	40		X	--	--	--			No existe
41	1984	41	X		001	217	217			F= 218 al 320 Anulada
	--	41		X	--	--	--			No existe
42	1985	42	X		001	202	202			F= 59 y 203 al 320 Anulada
	--	42		X	--	--	--			No existe